



**REF. :** - Autorización provisoria al proyecto de paralelismo con Agua Potable Rural en la localidad de **QUEMCHI** en las Rutas W-35 y W-195, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé.

**Puerto Montt,**

**06 MAR. 2013**

**VISTOS:** Of. Ord. N° 06 de fecha 08.01.2013, del Sr. Luis Macías Demarchi, Alcalde de la comuna de Quemchi, que ingresa proyecto denominado "Mejoramiento Sistema de Agua Potable para el sector de Quemchi Urbano" haciendo uso de la Faja Fiscal de las Rutas W-35 y W-195, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé.

Of. Ord. X.DRV. N° 2325 de fecha 30.09.2011, del Director Regional de Vialidad Los Lagos, que otorga factibilidad al proyecto de Agua Potable Rural.

Lo dispuesto en el Art. N° 41 del D.F.L. N° 850 del 12.09.97.

El Instructivo sobre Paralelismo y las Normas de Atravesos en caminos públicos, versión actualizada a diciembre 2006.

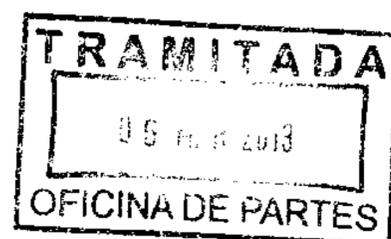
La Resolución 1.600 del 30/10/09 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

Las atribuciones que me confiere la Resolución D.V. N° 5009/12.07.2004, N° 5491/30.07.2004 y N° 496 del 07.02.2007

**CONSIDERANDO :** Que para la **I. Municipalidad de Quemchi**, es necesario hacer uso de la faja fiscal de las Rutas W-35 y W-195, con obras de paralelismo con Agua Potable Rural, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé.

**486**

**RESUELVO (EXENTO)**



**X.DRV. N° \_\_\_\_\_/**

1.- **APRUÉBESE PROVISORIAMENTE** el proyecto presentado por el Sr. Luis Macías Demarchi, Alcalde de la comuna de Quemchi, cuyo inicio de la construcción de las obras del Proyecto de Agua Potable Rural, podrá tener lugar una vez cumplidos los puntos a describir en este resuelvo.

Las instalaciones se emplazarán por la faja fiscal del camino según se detallan en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 1: PARALELISMOS CON TUBERÍA DE AGUA POTABLE RURAL**

CAMINO	Km INI.	Km TER.	LADO	L (m)	TUBERÍAS
Cruce Longitudinal (Degañ) - Quemchi, Rol W-35	19,805	20,045	I	240	PVC C-10 ø 63 mm
	19,805	20,045	D	240	
Quemchi - Dalcahue, Rol W-195	0,596	0,724	D	128	
TOTAL				608 m	

**NOTA:** La Ruta W-15, la que forma parte del proyecto, no posee paralelismos en la zona rural.

2.- Se deja establecido que, previo a la etapa constructiva (Post Licitación) la **I. Municipalidad de Quemchi**, deberá necesariamente acordar con el profesional Residente de la empresa Contratista adjudicataria de las obras, la entrega del terreno por parte de la Inspección Fiscal de Vialidad, que además se llevará la comunicación en forma permanente a través del Libro de Obras, se realizarán todas las visitas a terreno necesarias antes, durante y después de las faenas, de tal manera que permita fiscalizar eficientemente cada uno de los procesos constructivos, estar presente en la toma de decisiones y en particular en lo relativo al cambio de trazado y ejecución de cualquier obra de relevancia, fiscalizar el control de calidad de los materiales, solicitar las tomas de muestras de terreno, ensayos, etc., de tal forma que los eventuales cambios aprobados por la Dirección de Vialidad y comunicados por el Inspector Fiscal en forma oficial, queden reflejados en el Plano de Construcción que deberá ser entregado a la Dirección Regional de Vialidad en el etapa final y de recepción de las obras del Proyecto.

3. - La Supervisión de los trabajos en la faja fiscal, solo en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, que en este caso será la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, o a quien delegue tal función, con las atribuciones correspondientes de paralizar los trabajos si no se diera estricto cumplimiento a lo señalado en éste documento y a la Normativa vigente.
- No se podrán autorizar modificaciones al proyecto aprobado, sin la aprobación previa del Sub Departamento de Administración y Regulación Faja Vial, de la Dirección Regional de Vialidad, para lo cual, deben presentar todos los antecedentes con VºB del Inspector Fiscal asignado.
- Para tales efectos el Inspector Técnico de Obras de la **I. Municipalidad de Quemchi**, deberá coordinarse en forma permanente con el Inspector Fiscal designado por Vialidad Provincial.
- Para dar cumplimiento a lo antes señalado la **I. Municipalidad de Quemchi**, deberá comunicar a la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa Contratista, y el nombre de su Inspector Técnico, responsable de la obra.

La inspección fiscal deberá realizar una monografía del sector, en la que se registre en el Libro de Obras la existencia de fosos u otros elementos que pudieran afectarse con los trabajos autorizados, con la finalidad de verificar que fueron reconstituidos a su estado original.

4. - La **I. Municipalidad de Quemchi**, como responsable de las obras deberá remitir a la Dirección de Vialidad, Región de Los Lagos, dos boletas de garantía, "a la Vista" con una vigencia mínima de 12 meses, las que se extenderán a nombre del "**DIRECTOR DE VIALIDAD**" RUT Nº **61.202.000-0**, las que deberán ser ingresadas a ésta Dirección Regional de Vialidad. La glosa y monto de cada una de las boletas se indican a continuación:
- 4.1 "Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo provisorio con tubería de Agua Potable Rural QUEMCHI urbano, Rutas W-35 y W-195, Comuna de Quemchi, Provincia de Chiloé", por un monto de UF 280.
- 4.2 "Correcta aplicación de la señalización durante la construcción de paralelismo provisorio con tubería de Agua Potable Rural QUEMCHI urbano, Rutas W-35 y W-195, Comuna de Quemchi, Provincia de Chiloé", por un monto de UF 134.

La Boleta de Garantía por "Correcta aplicación de la señalización", será devuelta una vez concluida la obra y recepcionada por la Inspección Fiscal de Vialidad. Por otra parte, la Boleta de Garantía por "Correcta Ejecución de los Trabajos", será devuelta 180 días después de la fecha de la recepción final. Será responsabilidad del interesado solicitar la devolución de esta a la Dirección Regional de Vialidad.

5. - El inicio de las obras de acuerdo a la presente Resolución, podrá tener lugar una vez que las Boletas de Garantía hayan ingresado a la Dirección de Vialidad, Región de los Lagos, acompañada de la Declaración Notarial en original y este resuelvo protocolizado. Haber coordinado y efectuado las visitas a terreno ya señaladas en este documento, y presentar un Programa de trabajo detallado y ordenado de todas las actividades que se ejecuten.
- 5.1. - Ante dicha presentación y verificación de lo presentado, se emitirá un certificado por parte del Sub Departamento de Faja Vial, que autoriza al Inspector Fiscal de Vialidad, la entrega de terreno y el inicio de las obras.
- 5.2. - Previo al inicio de la ejecución de las faenas, la empresa **CONTRATISTA**, deberá dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito, de la que deberá entregar copia a la Inspección Fiscal de Vialidad asignada.
6. - La **I. Municipalidad de Quemchi**, deberá procurar que la ejecución de las obras se realice en un periodo no superior a 180 días a contar de la fecha del presente documento, de lo contrario la Dirección Regional de Vialidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización. La empresa Contratista deberá mantener permanentemente en obra una copia de este resuelvo.
7. - El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso por parte de la **I. Municipalidad de Quemchi**, la que deberá contar con el Vº Bº del Director Regional de Vialidad, Región de Los Lagos.
- 8.- La señalización de las faenas deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las Normas del Decreto Nº63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
9. - El Inspector Técnico de la **I. Municipalidad de Quemchi**, no podrá ejecutar ningún trabajo de modificación al emplazamiento de las obras ya establecidas, sin previa autorización de la Dirección de Vialidad y comunicada en forma oficial por el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, y para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud junto con los antecedentes pertinentes, tal como planos y especificaciones.

- 10.- Por otra parte los daños que puedan sufrir con posterioridad las Rutas W-35 y W-195, que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1, por causas que le sean imputables y comprobadas a la instalación autorizada, deberán ser reparados por los propietarios de dicha instalación, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección de Vialidad le haga para tales efectos.
- 11.- El mantenimiento de las instalaciones, corresponderá a su propietario o a quien legalmente detente los derechos de propiedad y para el adecuado resguardo de la infraestructura vial deberá ser cumplido puntual y regularmente, para lo cual, ante cualquier intervención futura en la Faja Vial, deberá solicitar los permisos pertinentes a la Dirección de Vialidad.
- 12.- La Dirección de Vialidad no será responsable por los perjuicios o daños que puedan sufrir las instalaciones, derivados de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación, ampliación o cualquier otro tipo de obra que tenga que realizar en las Rutas W-35 y W-195 que interviene éste proyecto e indicados en cuadro N° 1. Del mismo modo, tomará las precauciones necesarias para evitar las citadas situaciones.
- 13.- Los daños de cualquier naturaleza ocasionados a terceros durante la construcción, operación y conservación del acceso serán de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** adjudicatario de las obras, el cual deberá subsanar toda anomalía. Por lo anterior la **I. Municipalidad de Quemchi, deberá velar por su cumplimiento.**  
  
En la eventualidad que el terreno cambie de propietario, será responsabilidad de la **I. Municipalidad de Quemchi**, informar a esta Dirección Regional, el nombre del nuevo propietario por medio de documento escrito y firmado donde la persona natural o jurídica toma para si la responsabilidad de las instalaciones y asume las condiciones impuestas por la Dirección por el uso de la faja vial.
- 14.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección de Vialidad considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, durante el periodo de construcción, dicha modificación será comunicada a la **I. Municipalidad de Quemchi**, e informará a la empresa **CONTRATISTA** adjudicataria del proyecto, los cuales deberán ajustar las obras para no interferir con las obras.
- 15.- Una vez terminadas las obras, en lo que a Vialidad se refiere, la **I. Municipalidad de Quemchi**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal de la Dirección la recepción de las obras, y en el mismo acto, la entrega de los Planos As Built finales, firmados por proyectista y representante de la empresa, los cuales deberán ser aprobados por la Inspección Fiscal.
- 16.- Por último, cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución de la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de aplicar el Art. 50 y siguientes del D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, en todas sus partes según corresponda, a la empresa **CONTRATISTA**, que sea la adjudicataria de las obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

  
**ENZO SELLAROSSA SÁEZ**  
 Ingeniero Civil  
 Director Regional de Vialidad (S)  
 Región de los Lagos

- Quemchi
- Castro
- Puerto Montt

  
**CRM/ACA/aca**  
**DISTRIBUCION:**

- Sr. Luis Macías Demarchi - I. Municipalidad de Quemchi
- c.i. Sra. Jefa Provincial de Vialidad Chiloé
- c.i. Sr. José A. Vargas Jara  
 Urmeneta N° 305 Of. 406, fono 268062
- Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal
- ✓ Archivo X. DRV.

Proceso N° **6 571 248** \_\_\_\_\_/